

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.931

Jueves 22 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2534624

42 VTA N° 23
PEDIMENTO MINERO
CHARRABATA B
GR ALERCE COSTERO SpA
REPERT 24

La Calera a doce de Agosto del año dos mil veinticuatro.- Procedo a inscribir el siguiente pedimento minero: EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. OTROSÍ: Patrocinio y poder, acompañando documento con citación. S. J. L. JUZGADO DE LETRAS DE LA CALERA.- Pablo Andrés Abell Mena, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 16.212.174-K, actuando en representación, según se acreditará, de la sociedad GR ALERCE COSTERO SpA, persona jurídica chilena del giro de generación de energía eléctrica en otras centrales, rol único tributario N° 77.130.985-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos, oficina tres mil setecientos dos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, a US. respetuosamente digo: Que vengo en solicitar constituir concesión minera de exploración de sustancias minerales concesibles, la cual tendrá por objeto establecer la existencia de minerales de libre adquisición en terrenos ubicados en la comuna de La Calera, provincia de Quillota, Región de Valparaíso, sobre una superficie de 200 hectáreas, la que denominaré CHARRABATA B. El Punto Medio de la cara superior del terreno pedido, queda determinado por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.372.600,00 metros y Este 296.020,00 metros, referidas al Datum Promisorio La Canoa 1956, Zona o Huso UTM 19. El terreno pedido corresponde a la intersección de las diagonales de un rectángulo, dos de los lados de la configuración, estarán orientados Norte-Sur UTM midiendo 2.000 metros cada uno, y cuyos lados orientados Este- Oeste UTM medirán 1.000 metros cada uno, encerrando una superficie total de 200 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 34, 43 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US., se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación; y ordenar que el Señor Secretario del Tribunal me dé copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, y en definitiva otorgarme la concesión de exploración a mi representado. OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que mi personería para actuar en representación de la sociedad GR ALERCE COSTERO SpA, consta de la copia autorizada de la escritura pública de fecha 19 de marzo de 2020, documento con firma electrónica avanzada, que se acompaña con citación; y que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio por mi representado y en este acto, delego poder de esta causa, en el abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, don Luis Hernán Octavio Salas Rojas, cédula de identidad número 10.436.414-4, chileno, de mí mismo domicilio para estos efectos, correo electrónico lhosalas@jims.cl quien firma en señal de aceptación. Hay firma NOMENCLATURA: 1, (4729) Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras de La Calera. CAUSA ROL: V- 111-2024. CARATULADO: GR ALERCE COSTERO SPA. CERTIFICO: Que, el presente pedimento minero, fue presentado vía oficina, judicial virtual a este Tribunal, el día 25/07/2024 a las 19:43:58 horas y ha quedado tal ingreso bajo el N°19 del Libro de Registro de Minas del sistema informático de este Juzgado, del año 2024. Gonzalo Esteban Villarroel Hurtado. Secretario. PJUD. Veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, 08:39 UTC-4.- NOMENCLATURA: 1, (4690) Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Juzgado de Letras de La Calera. CAUSA ROL: V- 111- 2024. CARATULADO: GR ALERCE COSTERO SPA. La Calera, veintinueve de Julio de dos mil veinticuatro Resolviendo la presentación de folio 1; A lo principal: Por presentado pedimento minero, inscribese, publíquese y atendido lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley 20.886, extraíganse las copias directamente desde el Portal del Poder Judicial. Al otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder conferido, asimismo la delegación de poder. Regístrense. Del mismo modo, téngase por acompañado el

CVE 2534624

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

documento y presente correo electrónico señalado. Rija para las notificaciones que prevé el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. Regístrense. En La Calera, a veintinueve de Julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.//ymc.- Catalina Alicia Lagos Gómez. JUEZ PJUD. Veintinueve de julio de dos mil veinticuatro. 13: 27 UTC-4. Conforme con copia que archivo con el N° 37 en el Registro de Documentos de Minas del año 2024. Caratula 50364. Requirió don Luis Salas Rojas. CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A LA INSCRIPCIÓN DE FS.42 vta. N° 23 DEL REGISTRO DE Descubrimiento de Minas DEL AÑO 2024 LA CALERA 12 AGO 2024. ES COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL LA CALERA A 12 AGO 2024. CARMEN E ESCOBILLANA SURHOFF CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMERCIO Y MINAS LA CALERA. COPIA AUTORIZADA CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES LA CALERA Conservador de Minas de La Calera certifica que la copia de la inscripción de fojas 42 vta número 23 correspondiente al Registro de Descubrimiento del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 14 de Agosto de 2024.- Firmado digitalmente por: CARMEN EUGENIA ESCOBILLANA SURHOFF Fecha 14.08.2024 15:11 Razón: Conservador de Bienes Raices Ubicación: La Calera. Certificado N° 123456813018 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

